



REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN "Compra Harinas y masas Chago y participa en el sorteo de 45 Canastas Chago"

La promoción "Compra Harinas y masas Chago y participa en el sorteo de 45 Canastas Chago", que en adelante se denominará como "La Promoción" se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones:

Por el solo hecho de participar en La Promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas y condiciones establecidas en este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a todas y cada una de las decisiones y regulaciones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con La Promoción. El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de la promoción "Compra Harinas y masas Chago y participa en el sorteo de 45 Canastas Chago", estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento en específico.

Corporación Alimenticia Chago S.A. Se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan con las normas y condiciones establecidas en este reglamento en específico.

1. DEFINICIONES: Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a. Corporación Alimenticia Chago S.A.: para efectos de este reglamento se denominará como Productos Chago.
- b. "Canasta Chago" : Canasta de productos Chago, son 45 canastas.
- c. "Consumidor o participante": Es aquella persona física titular que compra harina o masa de Productos Chago.

2. BENEFICIO: El beneficio consiste en 45 canastas de productos, que contienen:

Cantidad	Producto	Presentación
2	harina de trigo	900 g
2	Masa tradicional chago	750 g
1	Masa de maíz cascado	750 g
1	sirope de kola	litro
1	vinagre claro	botella
1	fécula de maíz	500g
1	chilera habanero	botella
2	tortilla tostada	175 g
1	tortilla tostada	180 g



1	tortilla tostada	350 g
1	mayonesa	botella
1	tomate	botella
1	Croqueta de yuca	8 unidades
2	Taco de res	5 unidades
1	Taco de cerdo	5 unidades
1	palito de queso	8 unidades

Estas canastas se asignarán uno por ganador, para un máximo de 45 ganadores que serán elegidos al azar. El beneficio se hará efectivo mediante la entrega de los premios a los ganadores por medio del procedimiento que establezca Corporación Alimenticia Chago S.A. en este reglamento.

3. ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR: Todos aquellos clientes que sean personas físicas que compren harina de trigo o harina de maíz (conocida como “masa”) en los comercios en los cuales se identifica la promoción, durante el mes de diciembre 2020, el consumidor deberá colocar sus datos personales en el ticket de caja donde se indica que ha adquirido masa o harina Chago, la información debe incluir: nombre completo, número de cédula y teléfono. Este ticket de caja debe ser depositado en el buzón identificado con nuestra promoción

- Aplica para compras efectuadas únicamente en el territorio costarricense durante el 15 de noviembre 2020 y hasta el 24 de diciembre 2020.
- No participan tickets de compra posteriores a la finalización del plazo de la promoción

4. VIGENCIA:

- **Fecha inicio de la promoción: Quince (15) de noviembre del 2020.**
- **Fecha fin de la promoción: Veinticuatro (24) de diciembre del 2020.**
- Fecha del sorteo: el día trece (13) de Enero del 2020. Los ganadores se darán a conocer a través de nuestro fan page de Facebook el día 14 de Enero 2020.

5. ORGANIZACION: La presente promoción es organizada por Corporación Alimenticia Chago S.A.

6. OBJETO DE LA PROMOCIÓN: La Promoción consiste en la posibilidad de ser el ganador del sorteo de una de las 45 canastas de Productos Chago, siempre que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y regulaciones aquí establecidas.

7. PARTICIPANTES: Todas aquellas personas que compren masa o harina Chago durante el mes de diciembre y deposite el ticket de caja con sus datos



personales en el buzón que encontrará en los diferentes puntos de venta, identificado con esta promoción.

8. SORTEO: Se realizará un único sorteo donde se seleccionarán al azar cuarenta y cinco (45) ganadores, y estos serán ganadores de una canasta de productos, una vez que se haya verificado que cumple con todos y cada uno de los requisitos ya mencionados anteriormente para recibir el premio correspondiente. Se elegirá aleatoriamente un ganador del cúmulo total de los tiquetes de caja recolectados en nuestros buzones de todos los puntos de venta donde se encontraba esta promoción. Luego de verificarse que las personas favorecidas cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este Reglamento, se declararán los ganadores de la promoción.

9. AVISO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS A LOS GANADORES: Las personas favorecidas serán notificadas vía telefónica al número de teléfono registrado en el tiquete de caja y a través de nuestras redes sociales Facebook e Instagram. Para retirar el premio de la promoción, la persona favorecida deberá presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado, en el punto de venta donde depositó su tiquete para participar. La fecha límite para retirar el premio será el día treinta (30) de Enero del 2020.

10. CADUCIDAD DEL PREMIO: A más tardar el día treinta (30) de Enero del 2020, el favorecido con la promoción, deberá hacer valer su derecho. Vencido ese plazo caducará totalmente el derecho para retirarlo, sin ninguna responsabilidad para Corporación Alimenticia Chago S.A.

11. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO Y LA PROMOCIÓN: Para PARTICIPAR es necesario que el participante conozca y acepte todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, de no aceptarlas no tendrá derecho a reclamar el premio. Asimismo, con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este Reglamento.

12. RESPONSABILIDAD GENERAL: Corporación Alimenticia Chago S.A. Se responsabiliza únicamente por la entrega del Premio con las características señaladas anteriormente por este reglamento en específico. El favorecido aceptará el Premio que se otorgará, **no** pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejoras en el mismo. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, ---bajo ninguna circunstancia--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento. Los participantes



liberan de cualquier tipo de responsabilidad a Corporación Alimenticia Chago S.A. Por cualquier tipo de situaciones o eventualidades no previstas en este reglamento, Corporación Alimenticia Chago S.A. únicamente se encargará de entregar y hacer efectivo el premio, por lo que el posible ganador y los participantes renuncian de cualquier tipo de reclamo sea en la vía administrativa, judicial o extrajudicial contra Corporación Alimenticia Chago S.A con respecto algún daño causado, y así lo aceptan los participantes

13. RESTRICCIONES: No participan de ninguna forma del sorteo del premio de la Promoción: “Compra Harinas y masas Chago y participa en el sorteo de 45 Canastas Chago”:

a. Empleados, ejecutivos y colaboradores de Corporación Alimenticia Chago S.A., las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción.

b. No se admitirán reclamos en contra de las normas establecidas en este reglamento.

c. Corporación Alimenticia Chago S.A no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador para retirar el Premio. Corporación Alimenticia Chago S.A se limita únicamente a entregar el Premio ofrecido en este Reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en el mismo.

e. Las personas participantes de la promoción, por el solo echo de participar , expresamente autorizan a Corporación Alimenticia Chago S.A a utilizar sus nombres, números de cédula, imágenes personales y/o voces para publicar la promoción, sin recibir ningún tipo de compensación, resguardando la privacidad de las personas. Ninguno de los premios es negociable ni puede ser comercializado. Si alguno de los favorecidos no acepta el premio en las condiciones establecidas en este Reglamento, el premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.

14. DE LA SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN: Corporación Alimenticia Chago S.A, suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas antes indicadas, será comunicada por Corporación Alimenticia Chago S.A por los mismos medios en que se publicó la misma promoción.

12. PUBLICIDAD: La publicidad que se hace del presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento así como los reglamentos



de cada una de las promociones ligadas a esta y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismos establecen. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte favorecida autoriza a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y aplicación del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

15. INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS: Para mayor información y/o consultas los interesados pueden llamar al teléfono 2473-4516, o consultar los reglamentos de ésta y de la promoción ligada en la página de Internet www.productoschago.com. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de Corporación Alimenticia Chago S.A y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.